



**IBARRAKO UDALA**  
(Gipuzkoa)  
Euskal Herria

## **H12.2 Licencia de actividad clasificada. (autorizada)**

<b>Departamento</b>	<b>Urbanismo.</b>
<b>Qué es / Para qué</b>	<p>Licencia municipal que faculta para la puesta en funcionamiento, ampliación o reforma de una actividad o instalación pública o privada, incluidas en el apartado A) del Anexo II de la Ley 7/2012, susceptible de originar daños al medio ambiente, a las personas o a sus bienes, generar riesgos de producir tales daños o causar molestias a las personas, según relación dada en art. 55 de la Ley 3/1998, General de Protección de Medio Ambiente del País Vasco, modificado por la Ley 7/2012 de 23 de abril.</p> <p>En caso de ser necesario realizar obras en el local, será necesario tramitar la licencia de actividad previamente a la solicitud de la licencia de obras.</p>
<b>Quién lo puede solicitar</b>	<p>La persona titular de la actividad o su representante legal.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Escrito de solicitud de información según instancia general.</li><li>2. DNI de la persona solicitante.</li><li>3. Declaración responsable del promotor, según modelo.</li><li>4. Proyecto técnico redactado y firmado por técnico competente, con propuesta de medidas correctoras, que contendrá</li></ol>
<b>Documentación a aportar</b>	<p>1 Memoria Ambiental: Memoria descriptiva y ambiental de la actividad y de las medidas implantadas para su desarrollo, incluyendo:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1.1 Descripción del local, superficies (útiles y construidas) totales y parciales según usos, así como la posición del local dentro del edificio, sus accesos y comunicaciones con el mismo.</li><li>1.2 Fotografía/as en color de la/s fachada/as.</li><li>1.3 Descripción de la Actividad (su objeto y características técnicas propias de su desarrollo o proceso productivo, maquinaria, combustibles, instalaciones higiénicas...) y de las medidas</li></ol>



**IBARRAKO UDALA**  
(Gipuzkoa)  
Euskal Herria

implantadas para minimizar el posible impacto de la actividad en el medio ambiente, las personas o sus bienes.

1.4 Descripción y características técnicas de la maquinaria necesaria para el funcionamiento de la actividad y en su caso de las instalaciones previstas para la ventilación y/o climatización del local.

1.5 Antecedentes del local o actividad, describiendo y especificando si es NUEVA, REFORMA O LEGALIZACION de una actividad ya existente.

1.6 Justificación del cumplimiento normativo de aplicación municipal (NNSS, Ordenanzas, Ordenanza de ruido, accesibilidad, Protección contra incendios, Normas sanitarias, etc.)

1.7 Aportación de las correspondientes autorizaciones y puestas en servicio que se contemplan en las diferentes normativas de seguridad industrial para aquellas instalaciones sometida a reglamentos específicos (instalación eléctrica, instalación térmica, instalación de gas, ascensor, etc.).

## 2. Planos

2.1 Situación de la actividad (escala mínima 1:5000).

2.2 Emplazamiento en el que se señale la ubicación exacta del local o edificio y lo relacione con el resto de la finca (escala mínima 1:5000).

2.3 Plantas Acotadas: planos acotadas del Estado Actual de todos los niveles que conforman el local, indicando

-Distribución y usos con cotas y superficies de las distintas dependencias que componen el local (escala mínima 1:50), así como justificación de cumplimiento de las normas de accesibilidad.

-Instalaciones: ventilación, climatización, maquinaria, protección de incendios, saneamiento, fontanería, electricidad, (escala mínima 1:50).

2.4 Secciones Acotadas



**IBARRAKO UDALA**  
(Gipuzkoa)  
Euskal Herria

Sección/es indicando alturas de los espacios y usos, conductos, instalaciones, maquinarias (longitudinal y transversal) (escala mínima 1:50).

Sección trazada por su acceso y cotas de rasante.

2.5 Fachada/s en estado actual y futuro (escala mínima 1:50).

2.6 Otros planos de detalle precisos para la actividad

3. Estudio de Impacto Ambiental: sólo en los casos de actividad sometida a Evaluación de Impacto Ambiental.

4. Acreditar la cualificación técnica, o habilitación profesional del redactor del Proyecto, en caso de que el proyecto no venga visado por el Colegio profesional correspondiente.

5.-Deberá presentar tres ejemplares de la documentación en papel, pudiendo añadir una copia en formato electrónico (a través de un CD o USB) con el fin de agilizar la tramitación.

**Presencialmente:** Ayuntamiento, registro de entrada (San Bartolome 2 , de lunes a viernes de 9:00 a 14:00)

<b>Dónde se solicita</b>	Nota: en caso de desear reunirse con la técnica el horario es de lunes a viernes de 9:00 a 14:30. Se priorizará al ciudadano con cita.  Tel: 943697320 Hirigintza@ibarra.eus
<b>Cuánto cuesta</b>	Tasa según zona - Plazo estimado: 4 meses.
<b>Plazo del procedimiento</b>	- Plazo máximo legal: seis meses.  - Efectos del silencio administrativo: positivo, salvo informe desfavorable del órgano ambiental.  - Artículos 55 a 66 de la Ley 3/1998, de Protección General del Medio Ambiente del País Vasco (BOPV nº 59 de 27/3/1998) modificados en parte por la Ley 7/2012 de 23 de abril. (BOE nº 116 de 15/05/2012)
<b>Normativa aplicable</b>	- Ordenanzas fiscales.
<b>Procedimiento a seguir después de la solicitud</b>	1. Recoger, escanear, comprobar y registrar la solicitud junto con la documentación.



**IBARRAKO UDALA**  
(Gipuzkoa)  
Euskal Herria

2. Entregar copia sellada a la persona solicitante como justificante.

3. Remitir el expediente al Área de Urbanismo.

1. Exposición Pública en BOG y notificación personal a colindantes.

2. Remisión a la Administración Sanitaria para emisión de Informe preceptivo y vinculante.

3. Remisión al Órgano Ambiental correspondiente para emisión del informe de imposición de medidas correctoras (vinculante si es negativo).

4. Emisión de Informe Técnico Municipal.

5. Resolución por el órgano competente.

**Resumen de trámites  
posteriores**

6. Remisión al Area de Intervención para emitir la liquidación.

7. Notificación a la persona interesada.

8. Una vez instalada y habilitada la actividad, comunicación previa del interesado acompañada de certificación expedida por persona técnicamente competente (según modelo) donde se acredite que se adecua al proyecto y cumple con las medidas correctoras impuestas. El ejercicio de la actividad se podrá iniciar desde el día de su presentación.

6. Visita de comprobación por técnico competente, en un plazo máximo de una semana.

7. Registro de la actividad.

Solicitud urbanística

Declaración responsable

**Documentos  
auxiliares**

Escrito representación

**Quién lo aprueba**

Decreto de Alcaldía

**Departamento  
Municipal**

Urbanismo



**IBARRAKO UDALA**  
(Gipuzkoa)  
Euskal Herria

**Responsable de la  
tramitación**

**Información válida  
hasta**

**Observaciones**

Modificación normativa

No se podrá conceder licencia de obra si no se ha tramitado la licencia de actividad. Se podrán solicitar y tramitar ambas simultáneamente.